Contrato Construcción de puente de hormigón armado

Entre Municipalidad de Carmen del Paraná, domiciliada en calle Carmen entre 15 de Agosto y Pte Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal **Ing. Germán Gneiting**, con Cédula de Identidad N°663.274, y la Secretaria General **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa** denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, Zayas Ingeniería domiciliada en Gral. Artigas c/25 de mayo de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Ruben Zayas**, con Cédula de Identidad N° 3.974.677, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Construcción de puente de hormigón Armado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la" **Construcción de puente de Hormigón Armado"** sobre el arroyo Caraguata en las intersecciones de las Calle 3 esq. Calle D.- del distrito de Carmen del Paraná.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) Póliza de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma de **269.538.500**, guaraníes (Gs. doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil quinientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°261.879.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, convocado por la municipalidad de Carmen del Paraná, según resolución N°13/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°20/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90(noventa días) y entrará en vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, dentro del plazo establecido

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Cuadro de Adjudicación Ing. Ruben Zayas

Ítem	Construcción de Puente de Hormigón Armado	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilización	global	evento	1.0	4.000.000	4.000.000
2	Trabajos preliminares	global	evento	1.0	5.000.000	5.000.000
3	Fundaciones sello	m3	evento	2,2	695.000	1.529.000
4	Tú bulones	m3	evento	62.30	1.335.000	83.170.500
5	Viga cabezal	m3	evento	21,9	1.440.000	31.536.000
6	Muro de Piedra Bruta Colocada	m3	evento	60	689.500	41.370.000
7	VA	m3	evento	7,7	1.440.000	11.088.000
8	Estructura Tablero losas	m3	evento	12,4	1.300.000	16.120.000
9	Vigas	m3	evento	23	1.440.000	33.120.000
10	Losa de Aproximación sello	m3	evento	3,2	1.330.000	4.256.000
11	Losas	m3	evento	12.80	1.330.000	17.024.000
12	Trabajos complementarios Terraplén de cabecera	m3	evento	350	49.500	17.325.000
13	Empastado de taludes	M2	evento	200	9.000	1.800.000
14	Señalización vertical	M2	evento	1.50	800.000	1.200.000
15	Limpieza y retiro de materiales	global	evento	1,00	1.000.000	1.000.000
	Total General					**269.538.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Carmen del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 30 (treinta) días después de la recepción provisoria, a los 90(noventa días).----------
Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas, previa verificación del fiscalizador de Obra., sobre el arroyo Caraguata en las intersecciones de las Calle 3 esq. Calle D.- del distrito de Carmen del Paraná.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

20% (Veinte por ciento) a la firma del presente Contrato.----------
A excepción de la primera entrega, los demás pagos se efectuaran en base al avance de la obra e indefectiblemente, deberán ser recibidos por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Carmen del Paraná.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Póliza por el 100% del anticipo recibido.-
Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación, dentro del plazo estipulado 90días (noventa días) abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
" **Construcción de puente de Hormigón Armado"** sobre el arroyo Caraguata en las intersecciones de las Calle 3 esq. Calle D.- del distrito de Carmen del Paraná.----------
14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los22 días del mes de Agosto de 2013.----------

Firmado por _____ **Ing. Germán A. Gneiting D.**

Firmado por _____ **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa.-**

Firmado por ---------- **Ing. Ruben Zayas**